



RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES

EN SESION 1513 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

<p>Punto 3</p>	<p><u>ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE 2017.</u></p> <p>El Consejo Directivo se da por enterado del informe presentado, toma nota de la presentación la cual se agrega al libro de anexos.</p>
<p>Punto 4 ACUERDO 1- 1513-2017</p>	<p><u>ADJUDICACION Licitación Pública CORSAIN LP-06/2017-P/2018 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES, SEGUROS DE VIDA, COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO Y FIDELIDAD PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES".</u></p> <p>I. El Consejo Directivo autoriza la Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA CORSAIN LP-06/2017-P/2018 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES, SEGUROS DE VIDA, COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO Y FIDELIDAD PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES", según detalle siguiente:</p> <p>a) A la sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., para el periodo comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2018 a las doce horas del 1 de enero de 2019 para todas las pólizas; por cumplir con los aspectos Legales, Financieros y Técnicos establecidos en las Bases de Licitación, ser único ofertante y considerando que el monto adjudicado está dentro del presupuesto aprobado para el referido proceso.</p> <p>b) A la sociedad ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, para el periodo comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2018 a las doce horas del 1 de enero de 2019 para ambas pólizas; por cumplir con los aspectos Legales, Financieros y Técnicos establecidos en las Bases de Licitación, ser único ofertante y considerando que el monto adjudicado está dentro del presupuesto aprobado para el referido proceso.</p> <p>Y autorizan a la Directora Presidenta de CORSAIN a firmar las pólizas correspondientes.</p>
<p>Punto 5 ACUERDO 2- 1513-2017</p>	<p><u>PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA HISTORICA CON APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No.804.</u></p>

	<p>El Consejo Directivo se da por enterado del oficio 10001-NEX-0497-2017, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos en respuesta de la nota P/147/2017 del 30 de octubre de 2017, remitido por la Presidencia de la Corporación, mediante el cual, se acogió a los beneficios que otorga el Decreto Legislativo No.804 de fecha 10 de octubre de 2017, publicado en el Diario Oficial No.196, Tomo 417, del 20 de octubre de 2017 "LEY TRANSITORIA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TIRBUTARIAS Y ADUANERAS", para la dispensa del pago de intereses, recargos y multas por los impuestos que se tuvieren pendientes de cancelar al Fisco de la República. El cual es favorable para la Corporación en el sentido de que podrá beneficiarse con la dispensa del pago de intereses y recargos, no así de las multas. Y se dan por enterados del pago efectuado de impuestos por \$1,467,538.15 y \$230,414.29 en concepto de multas que no fueron aceptadas por la Dirección General de Impuestos Internos, según oficio 10001-NEX-0497-2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, totalizando un pago de \$1,697,952.44. Y que inmediatamente después de haber efectuado el pago de los impuestos y las multas de acuerdo al oficio 10001-NEX-0497-2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, se ha solicitado la Solvencia Tributaria.</p>
<p>Punto 6 ACUERDO 3-1513-2017</p>	<p><u>INFORME DE LIQUIDEZ DE INDUSTRIAS SINTETICAS DE CENTROAMERICA INSINCA AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.</u></p> <p>El Consejo Directivo se da por enterado de la liquidez de INSINCA y de las estimaciones de ingresos, así como de las líneas rotativas aprobadas por los Bancos de América Central y Davivienda, por \$1.0 millones cada una, para capital de trabajo. Encomiendan a la Directora Presidenta del Consejo Directivo, para remitir una nota al Ministro de Educación y al Ministro de Hacienda, con copia al Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, solicitándoles su valioso apoyo para el pago de la deuda contraída con INSINCA, por el suministro de telas.</p>